

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.371/13

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

#### A N U N C I O

Transcurrido el Plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del pleno de fecha 31 de enero de 2013, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a o dispuesto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Quedando la ordenanza modificada del siguiente modo:

“- Artículo 7.- Devengo.

Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente".

En La Adrada, a 27 de marzo de 2013.

El Presidente, *Juan José Manzano Lanchas*.